

4
#16

 **VERSIÓN PÚBLICA**
ART. 30 LAIP

UAIP/OIR 0016/2019

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública, de la Dirección General de Centros Penales, ubicada en Séptima Avenida Norte, Pasaje Número Tres, Urbanización Santa Adela, Casa Número Uno, San Salvador. A las ocho horas del día veintiuno de enero de dos mil diecinueve, se **HACE CONSTAR**: Que no habiendo subsanado el señor [REDACTED], la prevención hecha por esta unidad a su solicitud número 0016/19 recibida en esta Unidad en fecha diez de enero del presente año, respecto a: que reformule las preguntas de su solicitud de información, lo anterior a fin de proporcionarle respuesta a la petición expuesta y darle cumplimiento al artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública. **RESUELVE**: Declarase la Inadmisibilidad de la solicitud antes referida. No habiendo más que hacer constar, se cierra la presente.

NOTIFÍQUESE.-



Licda. Marlene Janeth Cardona
Oficial de Información

MJCA/kl